

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

Resolución Gerencial

N° 085-2022- GM-MDY/HVCA

Yauli, 24 de marzo de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

VISTOS:

INFORME N° 059-2022/MDY-HVCA/GAJ, de fecha 23 de marzo de 2022; Informe N°465-2022-MDY/GEDUR-EACL, de fecha 23 de marzo de 2022; Informe N°123-2022-GEDUR-SGEyFP-FIL, de fecha 23 de marzo de 2022; Informe N°031-2022/CEET/MDY/FIL, de fecha 23 de marzo de 2022; Acta de Aprobación de Expediente Técnico N°009-2022-CEET/MDY, de fecha 23 de marzo de 2022; Informe Técnico N°010-2022/MDY-MIEMBRO CEET/eacl, de fecha 23 de marzo de 2022; Informe N°029-2022/CEET/MDY/FIL, de fecha 22 de marzo de 2022; Informe N°030-2022/CEET/MDY/FIL, de fecha 22 de marzo de 2022; Informe N°122-2022-GEDUR-SGEyFP-FIL, de fecha 22 de marzo de 2022; Carta N°003-2022/CONSULTOR/JATS-YAULI, de fecha 18 de marzo de 2022; Informe N°090-2022-GEDUR-SGEyFIL, de fecha 03 de marzo de 2022; Memorandum N°550-2021-GM-MDY/HVCA, de fecha 09 de noviembre de 2021; Informe Legal N°0380-2021/MDY-HVCA/GAJ, de fecha 09 de noviembre de 2021; Informe N°1651-2021-MDY-HVCA/GEDUR-FAH, de fecha 29 de octubre de 2021; Informe N°360-2021-GEDUR-SGEyFIL, de fecha 28 de octubre de 2021; Contrato N°131-2020/MDY-HVCA/CE, de fecha 26 de octubre de 2020, Resolución Gerencial N°375-2020-GM-MDY/HVCA, de fecha 28 de diciembre de 2020; y, demás documentos que obran en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. (...) Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda. La información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera";

Que, la Municipalidad Distrital de Yauli emite la Resolución de Alcaldía N°516-ALC-MDY/HVCA-2015, mismo que en su artículo Primero, aprueba las Directivas Administrativas, "(...) Directivas para la elaboración y contenido mínimo de los expedientes técnicos, (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N°972-2020, se aprueba el documento técnico: "lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2";

Que, con RESOLUCION GERENCIAL N°375-2020-GM-MDY/HVCA, de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PACHACCLLA CENTRO, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código Unico de Inversiones N°2505785, con un monto total ascendente a S/ 95.894.12 (Noventa y cinco mil ochocientos noventa y cuatro con 12/100 soles), con precios vigentes a partir del 28 de diciembre del 2020 y con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendarios, bajo la modalidad de contrata a precio unitario;

Que, mediante CONTRATO N°131-2020/MDY-HVCA/CE, de fecha 26 de octubre de 2020, se suscribe contrato entre la Municipalidad Distrital de Yauli y el Ing. Civil JOSE ANTONIO TORRES SUELDO, por el servicio de consultoría para la formulación del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PACHACCLLA CENTRO, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA";

Que, con INFORME N°1651-2021-MDY-HVCA/GEDUR-FAH, de fecha 29 de octubre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la autorización para la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PACHACCLLA CENTRO, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", debido a que el presupuesto del proyecto tiene una antigüedad de diez (10) meses y el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (09) meses; al respecto, la Gerencia de Asesoría Legal se pronuncia mediante el Informe Legal N°0380-2021/MDY-HVCA/GAJ, de fecha 09 de noviembre de 2021, en base al reglamento de la Ley N°30225, el cual refiere con respecto a la actualización de Expediente Técnico en su art. 34° numeral 1: "en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria", por lo que opina: resulta Procedente la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PACHACLLA CENTRO, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con Código de único de inversiones N°2505785;

Que, con MEMORANDUM N°550-2021-GM-MDY/HVCA, con fecha 09 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal autoriza realizar la actualización del expediente técnico del proyecto: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PACHACLLA CENTRO, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con código único de inversiones N°2505785;

Que, con CARTA N°003-2022/CONSULTOR/JATS-YAULI, de fecha 18 de marzo de 2022, el Ing. Civil JOSE ANTONIO TORRES SUELDO, hace entrega del expediente técnico actualizado del proyecto: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PACHACLLA CENTRO, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con atención a la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su evaluación, observación y/o aprobación, quien a su vez remite el expediente mediante el INFORME N°112-2022-GEDUR-SGEyFP-FIL, de fecha 22 de marzo de 2022, al presidente de comité de Evaluación de Expedientes Técnicos para su evaluación de dicho expediente;

Que, con INFORME N°029-2022/CEET/MDY/FIL y el INFORME N°030-2022/CEET/MDY/FIL, ambos de fecha 22 de marzo de 2022, el presidente del comité de Evaluación de Expedientes Técnicos, remite el expediente técnico actualizado a los miembros del comité, para que realicen su evaluación, observación y/o aprobación;

Que, mediante el INFORME TECNICO N°010-2022/MDY-MIEMBRO CEET/rdlc, emitido por el Ing. RUBEN DE LA CRUZ QUISPE-Miembro II del CEET y el INFORME TECNICO N°010-2022/MDY-MIEMBRO CEET/eacll, de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por el Ing. EDWARD A. CAPANI LLANCO - Miembro I del CEET, remiten resultados de la Evaluación de Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PACHACLLA CENTRO, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", elaborado por el Ing. Civil JOSE ANTONIO TORRES SUELDO, con Código Unificado N°2505785, con un presupuesto de S/ 106,372.53 soles, concluyen aprobar pues cuenta con los requisitos mínimos de acuerdo a la Directiva para la Elaboración y Contenido Mínimo de los Expedientes Técnicos de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, mediante ACTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 009-2022-CEET/MDY, de fecha 23 de marzo de 2022, suscrito por los Miembros del Comité de Evaluación y Calificación de Expedientes Técnicos, se reunieron con la finalidad de evaluar y calificar el Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PACHACLLA CENTRO, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión N°2505785, dando por aprobado;

Que, mediante el INFORME N°031-2022/CEET/MDY/FIL, de fecha 23 de marzo de 2022, el Ing. Felimon Ichpas Loayza- Presidente del Comité de Evaluación de Expedientes Técnicos, comunica que se realizó la evaluación del Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PACHACLLA CENTRO, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", la misma que se aprueba con las siguientes metas y presupuesto a continuación:

Metas del Proyecto:

- SISTEMA DE AGUA POTABLE

Presupuesto del Proyecto:

COSTO DIRECTO TOTAL	S/. 61,772.67
GASTOS GENERALES (21.03%)	S/. 12,991.06
UTILIDAD (8.00%)	S/. 4,941.81
SUB TOTAL	S/. 79,705.54
I.G.V. 18%	S/. 14,347.00
PRESUPUESTO DE LA OBRA	S/. 94,052.54
GASTO DE SUPERVISIÓN (7.84%)	S/. 7,369.99
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 101,422.53

- El Costo de la elaboración del Expediente Técnico asumida por la Municipalidad Distrital de Yauli es de S/ 4, 950.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 soles).
- El Costo total del proyecto para su financiamiento S/. 101, 422.53 (Ciento un mil cuatrocientos veintidós con 53/100 soles).
- El costo total del proyecto asciende a la suma de S/. 106,372.53 (Ciento seis mil trescientos setenta y dos con 53/100 soles).
- El plazo de ejecución: 30 días calendarios (1 mes)
- Modalidad de ejecución es por: Contrata
- Sistema de Contratación: Precios Unitarios

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

www.munlyauli.gob.pe
Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica
Tel: 067 - 830010

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

Que, con INFORME N° 123-2022-GEDUR-SGEyFP-FIL, de fecha 23 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, solicita la aprobación de Expediente Técnico del proyecto mediante acto resolutivo, con un costo total del proyecto que asciende a la suma de S/. 106,372.53 (Ciento seis mil trescientos setenta y dos con 53/100soles), el plazo de ejecución es de 30 días calendarios (1 mes);

Que, mediante INFORME N° 465-2022-MDY/GEDUR-EACLL, de fecha 23 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del Expediente Técnico Actualizado del proyecto: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PACHACLLA CENTRO, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2505785, con un presupuesto de S/. 106,372.53 (Ciento seis mil trescientos setenta y dos con 53/100soles);

Que, mediante el INFORME N° 059-2022-MDY-HVCA/GAJ, de fecha 23 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, refiere lo siguiente: (...) "que teniendo en cuenta la evaluación del presente Expediente Técnico N° 009-2022-CEET/MDY, asimismo cuenta con la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; siendo un expediente de carácter meramente técnico y no habiendo asuntos en el que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, resulta procedente la aprobación de dicho expediente técnico";

Que, habiendo sido evaluado y revisado la propuesta de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PACHACLLA CENTRO, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión N° 2505785, por la parte técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 - 2022 - ALC - MDY/HVCA, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PACHACLLA CENTRO, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión N° 2505785, con un costo total de inversión S/. 106,372.53 (Ciento seis mil trescientos setenta y dos con 53/100soles), con plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Contrata a Precios unitarios, expresado en 44 folios+ un (01) Archivador + 01 CD y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, la estructura del Expediente Técnico Actualizado del proyecto: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PACHACLLA CENTRO, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", la cual se detalla a continuación:

Proyecto:	"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PACHACLLA CENTRO, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"
Código Único de Inversiones	2505785
Localidad	PACHACLLA CENTRO
Distrito	YAULI
Provincia	HUANCAVELICA
Departamento	HUANCAVELICA
Consultor/Responsable	JOSE ANTONIO TORRES SUELDO
Unidad Formuladora.	UNIDAD FORMULADORA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
Unidad Ejecutora.	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI
Presupuesto Exp. Técnico Actualizado	S/. 106,372.53 Soles
Plazo de Ejecución	30 DÍAS CALENDARIOS
Modalidad de Ejecución	CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS
Acta del Expediente Técnico	ACTA DE APROBACIÓN N° 009-2022-CEET/MDY

DESCRIPCIÓN	COSTO EXPEDIENTE TECNICO (S/.)
COSTO DIRECTO TOTAL	S/. 61,772.67
GASTOS GENERALES (21.03%)	S/. 12,991.06
UTILIDAD (8.00%)	S/. 4,941.81
SUB TOTAL	S/. 79,705.54
I.G.V. 18%	S/. 14,347.00
PRESUPUESTO DE LA OBRA	S/. 94,052.54
GASTO DE SUPERVISIÓN (7.84%)	S/. 7,369.99
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 101,422.53

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

www.muniyauli.gob.pe
Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica
Tel: 067 - 830010

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

- El costo total del proyecto asciende a la suma de S/. 106,372.53 (Ciento seis mil trescientos setenta y dos con 53/100soles)
- El plazo de ejecución: **30 días calendarios (1 mes)**
- Modalidad de ejecución es por: **Contrata**
- Sistema de Contratación: **Precios Unitarios**

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que el Expediente técnico ha sido elaborado mediante servicio de Consultoría, cuyo costo es asumido por la Municipalidad Distrital de Yauli.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.


ARTÍCULO QUINTO: ENGARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yauli, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan la ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGUESE, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI HUANCABELICA
Prof. Eladio GAVILAN ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL